

Número 4013

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 7 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 847/90 seguido a instancia de Renault Financiaciones S.A. representado por el procurador Francisco Botía Llamas contra el demandado D. Diego López García, D.^a Francisca Bonache Vicente, representado por el procurador Rosario Muñoz Trancho, en reclamación de 1.573.768 pesetas de principal más 750.000 pesetas estimadas para costas, gastos e intereses en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de junio de 1993 a las 11 horas, para la celebración de la segunda el día 19 de julio de 1993 a las 11 horas, y para la celebración de la tercera el día 17 de septiembre de 1993 a las 11 horas. Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Finca n.º 8361 inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana Libro 103, Tomo 1311 folio 120 "Librilla". Vivienda en planta segunda, tipo A, con acceso por la escalera, segunda, que es parte integrante de un edificio en construcción, situado en término de Librilla, partido de las Rambillas, a extramuros de la población, dicha vivienda ocupa una superficie de ciento trece metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, salón-comedor, terraza, tres dormitorios, baño, cocina, despensa y lavadero. Linda frente, calle prolongación de la de Sargento Hernández, derecha entrando, escalera y acceso y local número doce y patio de luces, izquierda, local número diez y patio de luces, y fondo, Manuel González y otros y patio de luces. Como anexo lleva la plaza de garaje número once con superficie útil de veintinueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Valorada en 7.052.000 pesetas.

Vehículo matrícula MU-0334AD F. Matr. 281287. Marca Renault, Modelo R11 GTD Turismo. Valorado en 350.000 pesetas.

En Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4018

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia N.º Siete de Murcia, a instancia de Construcciones y Promociones Prieto Gil, S.A., representada por el procurador D. José A. Luna Moreno, y al n.º 530/91, se sigue Expediente de Dominio para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Una casa en la ciudad de Murcia, parroquia de San Antolín, calle de San Luis Gonzaga, antes del árbol, marcada con el n.º 17 moderno y veintisiete antiguo que ocupa una superficie de ciento cuarente metros cuadrados; y linda por su derecha, entrando, o sea Norte, con otra de D. Francisco Mateo, por su izquierda o mediodía con otra de las religiosas de Santa Isabel de esta ciudad; por su fondo o Poniente, con otra de los herederos de Dña. Prudencia Castillo; y por el frente o Levante, calle de su situación".

La finca descrita se encuentra inscrita en el tomo 422 de Murcia y 591 del archi-vo, folio 97, finca n.º 22.899, inscripción 5.ª, y el número de identificación actual del solar según certificación del catastro es el 3.559.507, de la calle San Luis Gonzaga, n.º 9, de 153 metros cuadrados, siendo los titulares registrales D. Luis Leante Lapazarán y su esposa Dña. María Franco Bielsa, y sus colindantes actuales Derecha: D. Antonio Gallego García; Izquierda: D. José Moya Montesinos, y Fondo: D. Florentino Sánchez Roell, habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria.—Fdo. María del Carmen Rey Vera.

Número 4016

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 107/92-C se siguen autos de Menor Cuantía a instancias de Barclays Bank, S.A., contra otros y D. Antonio Plaza Fernández, en paradero desconocido en los que se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Botía

Llamas en nombre y representación de Barclays Bank Sociedad Anónima Española, debo condenar y condeno a D. Antonio Plaza Fernández, D. Juan Martínez Romero y D.ª Consuelo del Carmen Albaladejo Esparcia a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de novecientas cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesetas (949.173 ptas.), más los intereses pactados del 24,6% anual desde la fecha de la demanda hasta su completo pago así como al pago de las costas causadas en el presente proceso. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Miguel Angel Larrosa Amante.—Rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Antonio Plaza Fernández expido el presente que firmo en Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 4019

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de dominio con el número 737-C/91, promovido por la entidad mercantil "Construcciones y Promociones Prieto Gil, S.A.", representada por el Procurador D. José Antonio Luna Moreno, para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la finca siguiente:

"Finca urbana, sin edificar, situada en Murcia, Barrio de San Antolín, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados; que linda: al Norte, edificio sito en calle Luis Gonzaga, con el número 11 de policía; y solar sin edificar; al Este, calle Luis Gonzaga; al Oeste, calle Santa Lucía, y al Sur, propiedad de la mercantil Construcciones y Promociones Prieto Gil, S.A. y finca registral n.º 22.899".

La transcrita finca pertenece a la Sociedad demandante, en virtud de compra que hizo a D. Antonio Caballero Aroca, D. Salvador y D. Mariano Caballero Ruiz, con fecha 21 de junio de 1990, ante el Notario de Murcia, D. José Julio Barrenechea Maraver, con el n.º 2.308 de su protocolo.

Por providencia de esta fecha he acordado citar por medio del presente Edicto a aquellas personas de quien procede la finca y asimismo convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Murcia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 4020

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1225/91, a instancias de Isabel Saura Muñoz, contra Confecciones Tamayo, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintisiete de mayo de 1993, a las 9.35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª Planta, Letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Confecciones Tamayo, S.A.

que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 24 de marzo de 1993.

Número 4021

**DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 799/92, a instancias de D. Juan Lorenzo Pérez, contra INSS y Cerámica Contreras S.A., en acción sobre varios Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres y hora de 9.30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda Planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cerámica Contreras S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.